



Asimismo, la confidencialidad se extiende a los datos de la empresa o de terceros a cuyos datos pueda tener acceso a través de cualquiera de los materiales facilitados.

## **CLAUSULA NOVENA**

Cualquier proyecto que se pueda derivar de este **ACUERDO** de colaboración se podrá anexar al mismo, con sus disposiciones particulares y en el caso que ambas partes lo acuerden, con la retribución o asignación de costes correspondientes.

## **CLAUSULA DECIMA**

El ACUERDO de colaboración podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del ACUERDO.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.
- Estando las partes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente ACUERDO, se firman en dos (02) ejemplares originales.

En señal de conformidad firman las partes en Barcelona, España, y en Lima, Perú, a los siete días del mes de junio.

Ignasi Ferrer Junyent
Representante
Alzheimer Catalunya Fundación

Elena Fernández Gamarra Representante Formación y Consultoría de Alzheimer Catalunya Fundación Edwin Delgado Baca Presidente O.N.G.D. FOCCADI

Jesep Vila Miravent
Representante
Formación y Consultoría de
Alzheimer Catalunya Fundación

LEGALIZACION AL DORSO

BOL.

FACT. P: 1280

Av. General Garzón № 1082 - Oficina 302 - Jesús María - Teléfono: 998523739